

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 87 Acta 87

En Baachachi Provincia de Pichincha
Trece de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Segundo Ancho Chilibi, Emilio Panqui**

..... nacido en Baachachi, el 4 de Diciembre de 1958, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado Publico

con Cédula N° 17-0501817, domiciliado en Baachachi, de estado libre

anterior Espero, hijo de Segundo Espar Chilibi

y de María Ángela Emilio Panqui

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Bora María Baiza

Pachisa, nacida en Baachachi, el 20 de Octubre de 1958, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Comerciante

con Cédula N° 17-0501817, domiciliada en Baachachi

anterior Collera, hija de Segundo Bares Baiza

y de Bora María Panqui

LUGAR DEL MATRIMONIO: Baachachi FECHA: 13 de Noviembre de 1975

En este matrimonio legitímase a su hija común llamada Angela Ciudad Baiza

Baiza, nacida en Baachachi, tomada el 2 de Febrero de 1975

OBSERVACIONES:

Estado "Legitimario" en su caso. - Antelimitado: matrimonio.

Valen.



El Registrante: [Signature]

Fecha: 15 OCT 1975

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Razon: Propiedad de Ferris y/o Publico en el caso de la
Angela Ciudad Baiza
Fecha: 12 de Septiembre del 7.º sept. de Acuerdo
Al numero 13 del Act 18 de la Ley Notarial
Referencia: Sr. Jefe de Baachachi
Comunicado por las conyugales de la
PARRES CHILIBI GULLUPANQUI ESP. ROSA
SAIZ A. PANF. S. V. S. A. DOCUMENTO que se archiva
con el N° 20-REN-2006

[Signature]

BOLETÍN DE MATRIMONIO

No 1100

Auto..... Imp..... Año.....

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Circulación, que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- SEPALESA DE ÁREA

[Firma]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR

28 FEB 2013

OBSERVACIONES:

OTRAS OBSERVACIONES O MANEJACIONES:



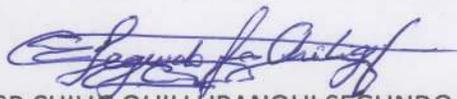
[Firma]
OTRAS OBSERVACIONES O MANEJACIONES:

SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL SR. JUAN CARLOS SALDAÑA GUACAPIÑA SOLICITUD USTED SE ME AUTORICE LA VENTA DE LA ACCIÓN QUE TENGO EN DICHA INSTITUCIÓN Y QUE SE PROCEDA A REALIZAR EL CAMBIO DE ACCIONISTA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EN LA CIUDAD DE MACHACHI CANTON MEJIA PROVINCIA DE PICHINCHA AL 9 DE AGOSTO 2013 COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO POR UNA PARTE EL SR CHILIG QUILLUPANQUI SEGUNDO ANDRES CON CDL 1704949195 ESTADO CIVIL CASADO CON DISOLUCION CONYUGAL ECUATORIANO, EN CALIDAD DE **CEDENTE** Y POR OTRA PARTE EL SR VERDUGO IBARRA MARCO TULIO CON CDL 0601787971, CASADO ECUATORIANO SE DENOMINA **CESIONARIO**, LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS MAYORES DE EDAD HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y PERSONAL, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO

PRIMERO.- EL SR CHILIG QUILLUPANQUI SEGUNDO ANDRES ES ACCIONISTA Y FUNDADOR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARPESMEJIA S.A CONFORME, CONSTA SE LA ESCRITURA EFECTUADA EN LA NOTARIA SEGUNDA, DEL CANTON COTOPAXI, DEL DOCTOR MARIA DURAN SALGADO, DE 02 ENERO 2009, DEL CUAL TIENE Y CEDE UNA ACCION (1) EQUIVALENTE A (8,00) DEL PAQUETE ACCIONARIO DEL CUAL POSEE, POR TAL RAZON CEDE DERECHOS Y ACCIONES EN SU TOTALIDA AL SEÑOR SR VERDUGO IBARRA MARCO TULIO, QUE POSEE EN DICHA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA

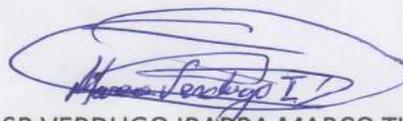
SEGUNDO ACUERDO.- LOS COMPARECIENTES QUEDA DE MUTUO ACUERDO EN LAS CLAUSULAS PRECEDENTES LOS MISMOS QUE EL FUTURO NADA TENDRA QUE RECLAMAR YA SEA POR LA VIA CIVIL O PENAL POR LO QUE RENUNCIA FUERO Y SOMETERE A LOS JUECES COMPETENTES PUBLICO



SR CHILIG QUILLUPANQUI SEGUNDO ANDRES

CC. 1704949195

CEDENTE



SR VERDUGO IBARRA MARCO TULIO

CC. 0601787971

CESIONARIO